



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N°

6640

BUENOS AIRES,

31 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005440-11-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N°: 382 de fecha 19 de Enero de 2012, por la cual se autorizó el cambio de titularidad de la especialidad medicinal ANEMIDOX INYECTABLE / ACIDO FOLICO - NICOTINAMIDA-TIAMINA CLORHIDRATO - PIRIDOXINA CLORHIDRATO-CIANOCOBALAMINA, inscripta bajo el Certificado N° 14.685.

Que en el acto administrativo mencionado se omitió un principio activo de la especialidad medicinal objeto del presente trámite.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 6640

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase en la Disposición ANMAT N° 382 de fecha 19 de Enero de 2012, por la cual se autorizó el cambio de titularidad de la especialidad medicinal ANEMIDOX INYECTABLE / ACIDO FOLICO - NICOTINAMIDA-TIAMINA CLORHIDRATO - PIRIDOXINA CLORHIDRATO- CIANOCOBALAMINA, inscrita bajo el Certificado N° 14.685, donde dice "ANEMIDOX INYECTABLE / ACIDO FOLICO - NICOTINAMIDA-TIAMINA CLORHIDRATO - PIRIDOXINA CLORHIDRATO- CIANOCOBALAMINA" deberá decir "ANEMIDOX INYECTABLE / ACIDO FOLICO - NICOTINAMIDA-TIAMINA CLORHIDRATO - PIRIDOXINA CLORHIDRATO- CIANOCOBALAMINA- RIBOFLAVINA".

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado 14.685, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N°

6640

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-005440-11-6

DISPOSICIÓN N°:

cc

6640

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.